

JSB

COMUNICACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL
San Carlos de Bariloche
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-2017)

53 JUL 2018

COMUNICACIÓN N.º -CM-18

-909-18 d d

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A HERNÁN LOMBARDI Y RODOLFO
POUSÁ RECHAZO DESPIDOS TÉLAM Y SOLICITUD
REINCORPORACIÓN.

ANTECEDENTES

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Pacto internacional de Derechos económicos, sociales y culturales.

Constitución Nacional.

Constitución de la provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

La histórica agencia Télam fue fundada por el entonces secretario de Trabajo y Previsión, Juan Domingo Perón, el 14 de junio de 1945, convirtiendo a nuestro país en la tercer nación, luego de Estados Unidos e Inglaterra, en tener una agencia nacional de noticias.

Como es de público conocimiento, en los últimos días, 354 empleados de la agencia Télam fueron despedidos, en el marco de la reestructuración nacional anunciada por Hernán Lombardi, titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.

La agencia emitió un escrito en el que se explican las razones para tal decisión. En el texto alegan la “utilización de lo público para fines políticos-partidarios” y el incremento de su personal, que en 2003 era de 479 trabajadores, aumentando a 926 antes de que asumiera el gobierno en 2015, duplicando su plantilla.

La corresponsalía de Viedma, que cumplió 43 años y funcionaba con dos periodistas, se quedó sin personal y espera su cierre tras los despidos. En la misma línea en nuestra ciudad, Télam desvinculó a un periodista con 18 años de antigüedad.

JSB

COMUNICACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL
San Carlos de Bariloche
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-2017)

Organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, figuras públicas y distintos actores han manifestado un amplio rechazo a la medida. La misma ha tenido repercusión en todos los ámbitos, ya que hoy hay 354 familias de todo el país que se ven obligadas a buscar un sustento económico en un país con un alto índice de desempleo.

Si bien se puede entender que exista una necesidad de reestructurar y modernizar el funcionamiento de la agencia, en un contexto económico como el actual quedarse sin trabajo es un problema, y que pasen a estar desocupadas 354 personas, vinculadas al periodismo, un ámbito de muy difícil reinserción, hace la situación aún más compleja. Además, cabe mencionar que estas 354 personas representaban el 40% de los empleados de la agencia.

Para citar normativa internacional vinculada a la temática y que en nuestro país cuenta con jerarquía constitucional, podemos mencionar la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 23 establece que *“Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”*.

Asimismo, el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispone que *“Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho a trabajar que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar orientación y formación técnico-profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana”*.

Por otro lado, nuestra Constitución Nacional establece en su artículo 14 bis: *“El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.*

Finalmente, el artículo 39º de la Constitución provincial versa *“El trabajo es un derecho y un deber social; es el medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona y de la comunidad...”*.

JSB

COMUNICACIÓN



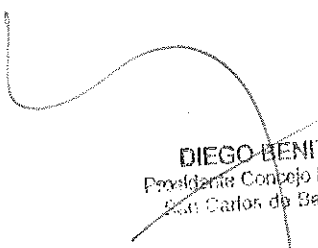
CONCEJO MUNICIPAL
San Carlos de Bariloche
MUNICIPIO INTERCULTURAL

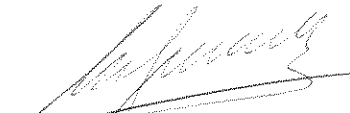
No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-2017)

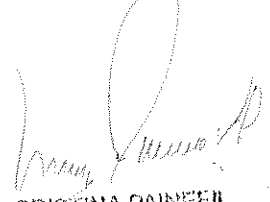
Desde sus inicios, Télam significó para el interior del país la recopilación de las expresiones propias de cada comunidad, impregnadas de las costumbres de nuestros pobladores. Desde nuestro lugar, bregamos por una comunicación federal y pluralista y en este sentido las agencias de Télam que funcionan en los distintos puntos de nuestro país son fundamentales.


Por todo lo expuesto, queremos comunicar al titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, sr. Hernán Lombardi y al director de Télam, sr. Rodolfo Pousá, nuestra preocupación y rechazo por el despido masivo de empleados de la Agencia de Noticias Télam y solidarizarnos con todos aquellas personas que han perdido su trabajo. En la misma línea, queremos expresar especial preocupación por el despido del señor Daniel Lorenzo, responsable de la agencia de San Carlos de Bariloche, y de Luis Díaz y Javier Merlo, los dos periodistas que trabajaban en la corresponsalía de la ciudad de Viedma. Finalmente solicitamos la inmediata reincorporación de los trabajadores despedidos en nuestra provincia.

AUTORES: Concejales Cristina Paineofil, Diego Benitez, Viviana Gelain, Carlos Sánchez y Puente, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).


DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

JSB

COMUNICACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL
San Carlos de Bariloche
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-2017)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art 1º) Se comunica al titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, sr. Hernán Lombardi, y al director de Télam, sr. Rodolfo Pousá, el rechazo al despido de 354 trabajadores de la mencionada agencia de noticias.

Art. 2º) Se comunica al titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, sr. Hernán Lombardi, y al director de Télam, sr. Rodolfo Pousá, nuestra preocupación por el despido masivo de trabajadores de la agencia de noticias.

Art. 3º) Se expresa nuestra solidaridad y especial preocupación por el despido del señor Daniel Lorenzo, de San Carlos de Bariloche, y de Luis Díaz y Javier Merlo, de la corresponsalía de Viedma.

Art. 4º) Se solicita al titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, sr. Hernán Lombardi, y al director de Télam, sr. Rodolfo Pousá, la inmediata reincorporación de los trabajadores despedidos en nuestra provincia.

Art. 5º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.